



LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR

El reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos naturales y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en instrumentos internacionales

CUADERNO 3

MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA ORGANIZACIONES
Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES



LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR

El reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos naturales y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en instrumentos internacionales

CUADERNO 3



Autora: Juanita Chaves Posada - GFAR

Asesoría y apoyo: Sergio Romeo Alonzo, Asociación de Organizaciones de los
Cuchumatanes - ASOCUCH

Mario Roberto Fuentes - Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y
Forestal - FUNDIT

En este número...



Objetivos de la protección del conocimiento tradicional

El Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimiento tradicional y folclor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

El Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 8J y disposiciones conexas

Programa de Trabajo sobre el Artículo 8J y disposiciones conexas

Programa de Trabajo sobre la Diversidad Agrícola

El Convenio sobre la Diversidad Biológica

PRESENTACIÓN

El Foro Global de la Investigación Agrícola-GFAR y el Programa Colaborativo de Fitomejoramiento Participativo en Mesoamérica, implementado en comunidades de la Sierra de los Cuchumatanes por la Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes – ASOCUCH y la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Forestal FUNDIT, con financiamiento del Fondo de Desarrollo de Noruega presentan este material de capacitación para las comunidades indígenas y locales agrícolas, sobre un tema que tiene gran relevancia en el mundo de hoy: la necesidad e importancia de reconocer e implementar los derechos del agricultor.

Este material va dirigido, especialmente a agricultores líderes y tomadores de decisiones de organizaciones y comunidades indígenas y locales que viven y dependen de manera directa de la agricultura familiar.

Estas cartillas de capacitación son el resultado del estudio de caso sobre la implementación de los derechos del agricultor en Guatemala, realizado por el Foro Global de la Investigación Agrícola-GFAR, con la colaboración de la Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes- ASOCUCH, el Fondo de Desarrollo de Noruega y la Organización FUNDIT.

Con este material se espera informar a las comunidades indígenas y locales agrícolas sobre el reconocimiento y protección de los derechos del agricultor, contribuyendo al fortalecimiento de las comunidades en la comprensión, acción y respuesta a sus derechos.

Asimismo este material es un aporte, que se suma a otros esfuerzos que vienen realizando otras organizaciones, para garantizar los derechos que tienen las comunidades sobre sus semillas y conocimientos tradicionales.

Un comité editorial leyó, comentó y contribuyó con sus observaciones a la versión final de los diferentes cuadernos que integran este material de capacitación. Participaron en el comité editorial, las siguientes personas: Esvin Rocael López López, de la comunidad Progreso Quilínco; Miguel Ángel Lucas Figueroa, de la comunidad Caserío Las Milpas, San Juan Ixcóy; Marcos Tomás García, de la comunidad Cantón

Nuevo Progreso Aldea Paquix; Andrés Sica, de la comunidad Clímetoro; Juan López López, de la comunidad Quilínco; y Feliciano Pérez Tomás, de la comunidad el Suj Aguacatán.

Este cuaderno tiene como fin explicar algunos tratados internacionales relevantes para el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos naturales agrícolas y conocimientos tradicionales.



NOTA

El estudio de caso para apoyar la implementación de los derechos del agricultor en Guatemala se realizó dentro del marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

El Tratado Internacional, vigente desde 2004, es el único instrumento internacional vinculante que reconoce la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas partes del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad, a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de estos recursos. El Tratado reconoce estas contribuciones como la base de los derechos del agricultor.

De acuerdo con el Tratado, los derechos del agricultor deben ser promovidos a nivel nacional e internacional y la responsabilidad de hacer realidad estos derechos corresponde a los gobiernos nacionales.

Este estudio de caso ofrece mecanismos útiles y apropiados para avanzar en la implementación del Tratado Internacional en Guatemala, especialmente en la realización de los derechos del agricultor.

Tratados internacionales relevantes para el reconocimiento de derechos de las comunidades sobre sus recursos naturales y conocimientos tradicionales

La comunidad internacional, desde hace más de treinta años, ha adoptado leyes internacionales que reconocen la estrecha relación de las comunidades indígenas y locales y los recursos naturales; su importante contribución en la conservación y disponibilidad de variedades de semillas, base de la alimentación mundial; su derecho a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relevantes para la conservación y el uso de la biodiversidad; el derecho a continuar utilizando los recursos naturales de acuerdo a sus prácticas consuetudinarias; el derecho a participar en la toma de decisiones que los afecten; a participar en los beneficios que resulten del uso de sus recursos o conocimientos; entre otras cosas.

A continuación se mencionan algunos acuerdos o leyes internacionales relevantes para el reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos (incluyendo sus semillas) y conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.





El Convenio sobre la Diversidad Biológica

La urgente necesidad de conservar los recursos naturales y aprovecharlos de manera sostenible, con el fin de disminuir la pobreza, el hambre y elevar la calidad de vida de todas las personas, llevó en 1992 a la adopción de una ley internacional llamada el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Esta ley internacional reconoce la estrecha y tradicional dependencia que existe entre las comunidades indígenas y locales con los recursos naturales y la necesidad de compartir con ellas los beneficios que resulten del uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Igualmente, reconoce que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 en su artículo 8j afirma que:

Los países en la medida de lo posible respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, promoverán su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas y fomentarán que los beneficios que resulten de su uso se compartan equitativamente.

El artículo 10c del Convenio señala que:

Los países en la medida de lo posible, protegerán y alentarán el uso consuetudinario de los recursos naturales, de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Desde su entrada en vigor, el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha adoptado distintos Programas de Trabajo. A continuación mencionaremos los Programas de Trabajo del Convenio relevantes para el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos naturales, especialmente la agrobiodiversidad, y conocimientos tradicionales.

Programa de Trabajo sobre la Diversidad Agrícola

En la tercera reunión de las Partes del Convenio en 1996 los países decidieron establecer un programa plurianual sobre la diversidad biológica agrícola. Igualmente, se pidió a la Secretaría del Convenio y a la FAO identificar y evaluar las actividades pertinentes e instrumentos en curso sobre la materia, tanto a nivel nacional, como internacional.

Sólo hasta el 2000 se adoptó el Programa de Trabajo sobre la Diversidad Agrícola.

Gran parte del trabajo realizado en el marco de este Programa se ha llevado a cabo en cooperación con la FAO.

Entre los objetivos de este Programa se encuentran:

- Promover la conservación y el uso sostenible de las semillas con valor real o potencial para la alimentación y la agricultura; y
- Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios que resulten del uso de las semillas.

La implementación del Programa tiene en cuenta, entre otras cosas, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

Los elementos del Programa de Trabajo que valen la pena mencionar son:

1 - Evaluaciones: Se pretende hacer un análisis completo de la situación y las tendencias de los recursos naturales agrícolas, incluyendo un análisis sobre los conocimientos locales para su gestión y manejo. Si bien existe mucha información sobre el uso del terreno, el agua, zonas climáticas, entre otras, aún hay que mejorar la información existente sobre la regulación de las plagas y enfermedades y los aspectos socioeconómicos de la agricultura para las comunidades indígenas y locales. También son necesarias las evaluaciones sobre las interacciones entre las prácticas agrícolas, la agricultura sostenible, la conservación y el uso sostenible de los recursos agrícolas.

Para llevar a cabo esta primera meta, el Convenio sobre la Diversidad Biológica:

- Prestará apoyo a evaluaciones en curso o previstas, por ejemplo aquellas que lleva a cabo la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y otros informes y evaluaciones realizadas por organizaciones a petición de los Países y a través de procesos de consulta.
- Realizará una evaluación de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y las comunidades indígenas y locales en el mantenimiento de los servicios de los recursos naturales agrícolas para la producción de alimentos y la seguridad de los alimentos.

2 - Gestión adaptable: El objetivo es determinar prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos de la agricultura y mejoren la productividad y la capacidad de mantener los medios de vida de la población, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los bienes y servicios prestados por los recursos naturales agrícolas.

Para llevar a cabo esta primera meta, el Convenio sobre la Diversidad Biológica sugiere:

- Fomentar los cultivos y variedades subutilizadas
- Fomentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de agricultores y comunidades indígenas
- Adoptar medidas para agregar valor a los productos de los sistemas de producción que mantienen la diversidad biológica
- Adoptar medidas de acceso y participación en los beneficios que resultan del uso de los recursos y conocimientos tradicionales
- Ofrecer capacitación
- Promover métodos de agricultura sostenible donde se utilicen prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos de la agricultura, con atención especial a las necesidades de los agricultores y las comunidades indígenas y locales

3 - Creación de capacidad: El objetivo es fortalecer las capacidades de los agricultores, las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones y otros interesados para administrar de manera sostenible los recursos naturales agrícolas con el fin de aumentar sus beneficios y promover las medidas responsables.

Entre las actividades que se deben llevar a cabo para lograr este objetivo están:

- Promover las asociaciones de agricultores en los programas de investigación y desarrollo para la conservación de los recursos naturales agrícolas y el uso sostenible de la biodiversidad en la agricultura
- Alentar a los países a establecer y mantener foros a nivel local para agricultores, incluidos los agricultores indígenas, investigadores, extensionistas y otros interesados directos para crear una relación de asociación de todos los actores
- Aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la elaboración de estrategias y metodologías para la conservación, uso sostenible y gestión de los recursos naturales agrícolas, aprovechando los conocimientos tradicionales
- Ofrecer oportunidades a los agricultores y las comunidades indígenas y locales para que participen en el desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales relacionados con los recursos naturales agrícolas, aplicando políticas y planes descentralizados y estructuras de gobierno local
- Promover redes y organizaciones de agricultores a nivel regional para intercambiar información y experiencias



4 - Incorporación: El objetivo es apoyar el desarrollo de planes y estrategias nacionales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales agrícolas y promover su incorporación en planes y programas de otros sectores.

- Promover la conciencia del público sobre los bienes y servicios que proporcionan los recursos naturales agrícolas, y el valor y la importancia de esa diversidad para la agricultura y la sociedad en general
- Promover actividades para la conservación en fincas de los recursos naturales agrícolas, en particular en los países de origen de tales recursos, de la diversidad genética, incluyendo los parientes silvestres
- Mejorar la comunicación y coordinación entre todos los grupos de interesados, con la ayuda de organizaciones internacionales

Desde la adopción del Programa de Trabajo para la Diversidad Biológica Agrícola en el año 2000, se adoptó también la iniciativa sobre la Biodiversidad para la Alimentación y Nutrición, la cual se enmarca dentro del Programa de Trabajo y pretende, entre otras cosas:

- Comprobar los vínculos entre la biodiversidad, la alimentación y la nutrición clarificando la relación entre la biodiversidad, la diversidad de la dieta y las preferencias alimentarias, para lo cual se recopilará información sobre conocimientos tradicionales relevantes sobre la relación biodiversidad-diversidad de la dieta- preferencias alimenticias
- Conservar y promover el uso más amplio de la biodiversidad para la alimentación y la nutrición, a través del uso y conservación de parientes silvestres, especies subutilizadas o con valor potencial para la alimentación y la nutrición
- Aumentar la conciencia pública de la relación que existe entre biodiversidad, alimentación y nutrición y la importancia de la conservación de la biodiversidad para erradicar el hambre

Asimismo, desde la adopción del Programa de Trabajo, la comunidad internacional ha invitado a los Países a que protejan las especies nativas y los conocimientos tradicionales, prestando especial atención a los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los agricultores; y reconozcan y presten apoyo a los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales para conservar los recursos naturales agrícolas.

Igualmente, ha invitado a las Partes a incorporar lo relativo a la agrobiodiversidad en los planes, acciones y estrategias nacionales, con la participación activa de las comunidades indígenas y locales, y reconozcan y presten apoyo a los esfuerzos de estas comunidades por la conservación de la agrobiodiversidad.

■ Dos años después de adoptado el Programa de Trabajo, la FAO presentó al Convenio un análisis sobre las posibles implicaciones de los OGMs (organismos genéticamente modificados) para la conservación y el uso de la agrobiodiversidad. A partir de este estudio se inició un debate sobre el flujo del material y las prácticas de conservación de semillas por parte de los agricultores en sistemas tradicionales de sustitución escasa de semillas y la consecuencia de esto para la difusión de variedades mejoradas por los agricultores. Los países insistieron en la necesidad de avanzar en la capacidad sobre la bioseguridad a nivel nacional.

En general, el grupo de expertos contratados por el Director General de la FAO para estudiar este tema, declaró unánimemente que las “semillas terminator (aquellas que han sido modificadas genéticamente con tecnologías modernas para evitar su germinación)” son en general antiéticas ya que se considera inaceptable comercializar semillas cuyo fruto no pueda ser utilizado de nuevo por los campesinos, porque sus semillas no germinan (CGRFA/WG-PGR/1/01/7).

El Órgano Subsidiario Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica recomendó, en el

año 2000, que ante la ausencia de datos fiables sobre los OGMs, sin los que se carece de una base adecuada para evaluar posibles riesgos, las Partes del Convenio no deben aprobar productos que incorporen OGMs para los ensayos sobre el terreno hasta que datos científicos adecuados puedan justificar esos ensayos, y para el uso comercial, hasta que se hayan realizado evaluaciones científicas de forma transparente y se hayan comprobado las condiciones para su uso seguro y beneficioso con relación a sus efectos ecológicos y socioeconómicos y cualquier efecto perjudicial para la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la salud humana (CGRFA/WG-PGR/1/01/7).

El estudio sobre los impactos de los OGMs en la agrobiodiversidad, señaló también que el uso de OGMs implicaría el desplazamiento del material genético localmente adaptado a través de un proceso de sustitución, con consecuencias potencialmente negativas para la agrobiodiversidad. La pérdida de variedades tradicionales, adaptadas dinámicamente al medio local, podría afectar la capacidad de recuperación y la productividad a largo plazo de los sistemas agrícolas (CGRFA/WG-PGR/1/01/7).



Programa de Trabajo sobre el Artículo 8J y disposiciones conexas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó en el año 2000 este Programa de Trabajo para respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes poseen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar la participación en los beneficios que resultan del uso de dicho conocimiento.

Los principios generales del Programa son:

- La participación plena y efectiva de las comunidades en las etapas de identificación y aplicación del Plan de Trabajo
- El derecho de las comunidades de controlar su conocimiento tradicional
- El acceso al conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada de los titulares de dichos conocimientos

Los elementos del Programa de Trabajo, incluyen entre otros:

1 - Mecanismos participativos para las comunidades indígenas y locales: los países deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el uso de su conocimiento, innovaciones y prácticas de importancia para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, sujetas a su consentimiento fundamentado previo y a su participación activa.

2 - Participación equitativa en los beneficios: Se prepararán directrices para elaborar mecanismos, leyes u otras iniciativas que garanticen que: i) las comunidades puedan sacar provecho de la distribución justa y equitativa de los beneficios que resulten del uso y aplicación de su conocimiento tradicional; y ii) que las instituciones públicas y privadas interesadas en usar los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades antes de hacer uso de estos conocimientos.

3 - Elementos jurídicos: Se deberán evaluar instrumentos jurídicos a nivel nacional (leyes, decretos, resoluciones) o internacional (tratados internacionales, convenios, etc.), en particular aquellos relacionados con los derechos de propiedad intelectual que puedan llegar a tener un impacto para la protección del conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades para buscar sinergias entre esos instrumentos.

Un grupo de expertos internacionales trabaja en el desarrollo de un sistema especial de protección del conocimiento tradicional; el desarrollo de indicadores para la conservación del conocimiento tradicional y métodos para enfrentar las causas de la pérdida de este conocimiento; y el desarrollo de un código de conducta para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades relevantes para la conservación y el uso de los recursos naturales.

■ Guatemala es Parte Contratante del Convenio sobre la Diversidad Biológica desde el 10 de julio de 2005. El Punto Focal de Guatemala para el Convenio, es decir la institución que en el país recibe comunicaciones permanentes del Convenio y sirve de enlace entre Guatemala y la Secretaría del Convenio, es el Consejo

Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). El Punto Focal en Guatemala para todo lo relacionado con el Artículo 8J del Convenio (conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas) es el Departamento de Coordinación con Pueblos Indígenas y Sociedad Civil del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

El Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 8J y disposiciones conexas

Este Grupo de Trabajo fue establecido por los países Partes (también llamado Conferencia de las Partes) del Convenio sobre la Diversidad Biológica en 1998.

Desde su creación hasta la actualidad, el Grupo de Trabajo se ha reunido ocho veces, en las cuales ha discutido y hecho recomendaciones sobre:

- La situación y tendencias del conocimiento, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales
- Medidas de protección del conocimiento tradicional, incluyendo sistemas especiales de protección
- Medidas para asegurar la participación de las comunidades en la toma de decisiones
- Posibles impactos de los organismos genéticamente modificados (OGMs) para pequeños agricultores y sus derechos del agricultor
- Medidas para la repatriación de conocimientos tradicionales

■ *Sistemas sui generis para la protección del conocimiento tradicional*

El Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8J ha venido discutiendo la posibilidad de proteger el conocimiento tradicional a través de sistemas especiales o también llamados “sui generis”. Dentro de las discusiones que se han adelantado, el Grupo ha reconocido que las comunidades indígenas y locales tienen sus propios sistemas de protección y manejo, como parte de su derecho consuetudinario, para proteger y mantener sus conocimientos tradicionales. Igualmente ha reconocido:

- el carácter colectivo y de transmisión entre generaciones del conocimiento tradicional;*
- la necesidad de detener el abuso y la apropiación indebida del conocimiento tradicional, mediante mecanismos efectivos que protejan los derechos de las comunidades indígenas y locales;*
- la pertinencia de contar con un sistema especial de protección, que incluya una*

mezcla de medidas tanto positivas y defensivas.

En su reunión, celebrada en julio de 2013, el Grupo de Trabajo continuó discutiendo los elementos de sistemas sui generis de protección del conocimiento tradicional. Para ello, se analizaron distintas medidas nacionales y protocolos de comunidades indígenas que protegen los conocimientos tradicionales. Entre ellos, se encuentran medidas para proteger lenguas indígenas, el registro de conocimientos tradicionales, fortalecimiento de instituciones consuetudinarias y organizaciones comunitarias. Esta compilación de medidas (legislativas y protocolos comunitarios) que protegen el conocimiento tradicional es un buen referente al momento de identificar medidas que mejor se adapten a los casos particulares. La información está disponible en la página electrónica del Convenio www.cbd.int

■ **Posibles impactos de los organismos genéticamente modificados (OGMs) para los pequeños agricultores y sus derechos del agricultor**

Este es otro de los temas relevantes que ha discutido el Grupo de Trabajo del Artículo 8J. El Grupo analizó posibles impactos negativos y positivos del uso de los OGMs, entre los cuales se destacan los siguientes:

A. Posibles impactos negativos:

Contaminación de cultivos no genéticamente modificados: El escape de genes de cultivos genéticamente modificados, a través del agua, el viento o animales polinizadores pueden contaminar cultivos locales, ocasionando su cambio genético, lo que puede tener efectos negativos en cuanto a su rendimiento y hasta producir esterilidad en los cultivos locales. La contaminación es principalmente preocupante en los centros de origen de cultivos y de alta riqueza de variedades silvestres.

Desplazamiento de variedades locales: Los cultivos genéticamente modificados pueden desplazar las variedades de cultivos criollas o locales, al preferir cultivos con nuevas características genéticas. Asimismo, los organismos genéticamente modificados tienden a reducir la cualidad y variabilidad de las variedades cultivadas, afectando por supuesto el intercambio de semillas y el mejoramiento genético en las fincas.

Pérdida del conocimiento tradicional: El uso de OGMs puede contribuir a la pérdida de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales si las comunidades indígenas y locales se vuelven dependientes de los OGMs y dejan de conservar y utilizar sus variedades locales. Igualmente, la dependencia de OGMs puede desplazar sistemas tradicionales de siembra y usos culturales de semillas.

Aumento de la inseguridad alimentaria: Existen OGMs cuya germinación es limitada en el tiempo, y por lo tanto su uso y desplazamiento de variedades locales puede aumentar la inseguridad alimentaria de las comunidades indígenas y locales.

Impactos negativos sobre los Derechos del agricultor: El uso de OGMs puede tener impactos negativos sobre los Derechos del agricultor, por ejemplo, al restringir el uso de prácticas tradicionales como el almacenamiento de semillas, el mejoramiento de semilla en fincas y el intercambio de semillas. Asimismo, el uso de OGMs puede llevar a la apropiación indebida de material genético o conocimientos tradicionales por parte de las empresas privadas y a la no distribución de beneficios con las comunidades indígenas y locales. En aquellos casos en los cuales los OGMs tienen controlada su germinación a solo una vez, los pequeños agricultores no podrán guardar, re-sembrar la semilla, ni tampoco intercambiarla con otros agricultores.

Se recomienda que representantes de organizaciones campesinas o comunidades indígenas sigan las discusiones internacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y participen activamente en la discusión de la posición del país para esas negociaciones internacionales, ya sea como miembros de la delegación que representará al país en las negociaciones, o como parte de un grupo interdisciplinario que discute en Guatemala los temas a tratar en las negociaciones internacionales.

El Convenio sobre Diversidad Biológica ha establecido un Fondo Voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en reuniones relacionadas con el Convenio, en particular pero no exclusivamente a las reuniones que tienen relación con los objetivos del Artículo 8(j) del Convenio. Solicitudes de representantes de comunidades indígenas y locales pueden enviarse tan pronto como la notificación de la reunión a la cual se quiere participar ha sido publicada en la página electrónica del CDB (www.cbd.int). La solicitud para una reunión específica debe estar acompañada por una carta de recomendación de la comunidad indígena o local representada y recibida por el Secretariado del CDB por lo menos tres meses antes de la reunión. La solicitud debe ser enviada al correo electrónico secretariat@cbd.int



El Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimiento tradicional y folclor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

En octubre de 2000, la OMPI propuso la creación del Comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimiento tradicional y folclor, con el fin de lograr un acuerdo sobre el texto de un instrumento internacional obligatorio para la protección eficaz del conocimiento tradicional, las expresiones culturales del folclor y los recursos genéticos.

Participan en este grupo intergubernamental, entre otros, los países miembros de la OMPI (incluyendo Guatemala) y representantes de comunidades indígenas y locales de todo el mundo.

Han pasado 13 años desde la creación de este grupo y aún se encuentra en discusión un sistema especial de protección del conocimiento tradicional, o también llamado régimen de protección sui generis.

La justificación para la protección del conocimiento tradicional en el ámbito de la OMPI es:

- La necesidad de conservar las prácticas tradicionales para mantener la diversidad biológica y cultural
- La necesidad de prevenir que terceras personas se apropien de conocimientos tradicionales sin la autorización de las comunidades locales
- La importancia que tienen los conocimientos tradicionales para el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad en general

La OMPI ha elaborado una base de datos para comunidades indígenas, llamada “Portal de las comunidades indígenas” donde hay información de catálogos del conocimiento tradicional; leyes y medidas de otros países para proteger el conocimiento tradicional; acuerdos de acceso y distribución de beneficios, entre otros. Esta información se encuentra disponible en la siguiente página web <http://www.wipo.int/tk/es/indigenous/>

Durante la última reunión del Grupo, celebrada en Suiza en julio de 2013, se discutieron los artículos que harían parte del régimen de protección sui generis del conocimiento tradicional. Todavía no se ha llegado a un acuerdo común sobre todos los artículos, pero es importante mencionar algunos puntos en los cuales existe acuerdo entre los países.

Objetivos de la protección del conocimiento tradicional

- Reconocer el valor intrínseco de los conocimientos tradicionales, en particular, su valor social, espiritual, intelectual, científico, ecológico, tecnológico, educativo y cultural, y aceptar que los sistemas de conocimientos tradicionales son marcos de innovación permanentes que tienen una importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales y un valor científico igual al de otros sistemas de conocimiento

- Promover la sensibilización y el respeto de los sistemas de conocimientos tradicionales, incluyendo la contribución que han realizado los pueblos y comunidades locales a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible, así como al avance de la ciencia y la tecnología
- Responder a los derechos y necesidades de los poseedores de los conocimientos tradicionales, contribuir a su bienestar económico, cultural y social y reconocer el valor del aporte que realizan a sus comunidades y al avance de la ciencia y la tecnología para el beneficio de la sociedad
- Promover la conservación de los conocimientos tradicionales
- Apoyar los sistemas de conocimiento tradicional, respetando y facilitando el uso, desarrollo, intercambio y transmisión continua y de manera consuetudinaria de los conocimientos tradicionales
- Impedir la apropiación y uso indebido del conocimiento tradicional
- Promover la innovación y la creatividad fomentando y recompensando la creatividad e innovación basada en las tradiciones
- Garantizar el consentimiento fundamentado previo y los intercambios basados en condiciones mutuamente acordadas
- Promover la participación equitativa en los beneficios que resulten del uso del conocimiento tradicional
- Promover el desarrollo de las comunidades, fomentando el uso de los conocimientos tradicionales y promoviendo la creación de oportunidades comerciales para productos derivados del conocimiento tradicional
- Catalogar el conocimiento tradicional alentando a la divulgación, aprendizaje y uso de los conocimientos tradicionales



■ La OMPI cuenta desde el 2005 con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para comunidades indígenas y locales acreditadas para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en los trabajos del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Sólo los representantes de comunidades locales o indígenas que ya están acreditados para

participar en el CIG pueden solicitar este financiamiento. En la página electrónica de la OMPI, encontrará mayores detalles sobre el procedimiento para la acreditación con el CIG y más información sobre los objetivos, reglamento y funcionamiento del fondo, así como los formularios de solicitud y las fechas límites. Correo electrónico: grtkf@wipo.int



Lo más importante para recordar....

Existen instrumentos internacionales que reconocen derechos a las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos tradicionales y recursos naturales. Entre estos instrumentos se encuentran el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial del Comercio, en donde se negocia actualmente un sistema de protección especial para el conocimiento tradicional. Guatemala hace parte de estos dos acuerdos internacionales.

Las decisiones que se adoptan en el marco de estos acuerdos son de obligatorio cumplimiento y la participación activa de las comunidades es importante para la toma de decisiones y la adopción de la posición del país en esta materia.

Trabajo en grupo

Analizar los marcos internacionales donde se discuten la protección del conocimiento tradicional y los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos naturales, incluyendo la agrobiodiversidad, y discutir cómo el país está cumpliendo con lo dispuesto en estos marcos internacionales.



Créditos de fotografías:

Foto de portada - Neil Palmer/CIAT

Página 6 - Juanita Chaves/GFAR

Página 7 - Juanita Chaves/GFAR

Página 8 - Juanita Chaves/GFAR

Página 10 - Neil Palmer/CIAT

Página 12 - Juanita Chaves/GFAR

Página 16 - Juanita Chaves/GFAR

Página 18 - Neil Palmer/CIAT

Diseño:

Erna Klupacs/GFAR

